

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con la Resolución No. 0022 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional. entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto- establece que: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995."

Que el numeral 4° del Artículo 26 del Decreto 111 de 1996 dispone como una de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la de "4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo."

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo 01 de 2010 del Icfes³, para efectos presupuestales, el lcfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 señala que "La Dirección General de Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos











¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –lcfes.



Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con la Resolución No. 0022 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

y sus modificaciones. El Confis o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones."

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$180.384.194.244) MONEDA CORRIENTE para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Unico Reglamentario 1068 de 2015 la responsabilidad de desagregar el presupuesto de ingresos y gastos es de la Dirección General del Icfes.

Que mediante Resolución No. 000001 del 04 enero de 2021, el Director General Encargado del Icfes desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, conforme a lo señalado en la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020 del CONFIS.

Que por medio del Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021 la Junta Directiva refrendó la desagregación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021.

Que la Resolución No. 0022 del 11 de agosto de 2021 expedida por el CONFIS autorizó trasladar en el presupuesto de gastos el valor de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$ 33.686.779.009) M/CTE v adicionar DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$16.514.398.903) M/CTE en el presupuesto de Ingresos y Gastos. Lo anterior fundado en que, en el seguimiento normal a la ejecución presupuestal, se identificó la necesidad de adelantar la solicitud de adición presupuestal, fundamentada en la necesidad de incorporar recursos para el desarrollo de las pruebas Evaluar para Avanzar 3° a 11° y Saber 3°, 5°, 7° y 9°, contratadas por el MEN para aplicarse en la vigencia en curso, como proyectos de evaluación diferentes a pruebas de Estado y que por esa razón no se habían programado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que, además, se requirió adelantar un traslado presupuestal considerando que, atendiendo las directivas presidenciales, no se adquirió una nueva sede para el lcfes, programada en los gastos de inversión, y con eso destinar recursos en los gastos de operación comercial para amparar pruebas de Estado, así como, trasladar el presupuesto restante al Disponible Final, rubro presupuestal que le garantiza al Icfes la disponibilidad en la caja para el inicio de la vigencia fiscal 2022.















Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con la Resolución No. 0022 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

Que la solicitud de traslado y adición presupuestal cuenta con la aprobación de la Junta Directiva del Icfes en sesión No. 126 del 25 de mayo de 2021, con concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, mediante radicado No. 2021-EE-253607 del 01 de julio de 2021 y **20214320004376** del 27 de julio de 2021, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el presupuesto del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con la Resolución No. 0022 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la cual autoriza trasladar en el presupuesto de gastos el valor de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$ 33.686.779.009) M/CTE y adicionar DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$16.514.398.903) M/CTE en el presupuesto de Ingresos y Gastos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021:











Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con la Resolución No. 0022 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

OBJETO DE GASTO	API	ROPIACIÓN VIGENTE	ADICIÓN	С	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	API	ROPIACIÓN FINAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	36.882.588.090	\$ -	\$		\$ -	\$	36.882.588.090
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$	78.551.564.921	\$16.514.398.903	\$		\$10.795.440.092	\$	105.861.403.916
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	78.551.564.921	\$16.514.398.903	\$		\$10.795.440.092	\$	105.861.403.916
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$	78.551.564.921	\$16.514.398.903	\$		\$10.795.440.092	\$	105.861.403.916
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	595.337.223	\$ 519.321.008	\$	-	\$ -	\$	1.114.658.231
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES,	\$	28.269.066	\$ 259.660.504				\$	287.929.570
PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Ф	20.209.000	\$ 209.000.004				ð	201.929.510
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS	\$	508.650.919	\$ 259.660.504				\$	768.311.423
METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	φ	500.050.919	\$ 209.000.004				Ф	700.311.423
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$	58.417.238					\$	58.417.238
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	77.956.227.698	\$15.995.077.895	\$	-	\$10.795.440.092	\$	104.746.745.685
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO;								
SERVICIOS DE SUM INISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;								
SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	\$	7.059.472.742	\$ 1.647.033.094				\$	8.706.505.836
DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS	\$	4.698.720					\$	4.698.720
INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	φ	4.030.720					φ	4.030.720
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	\$	70.892.056.236	\$ 14.348.044.801			\$10.795.440.092	\$	96.035.541.129
PRODUCCIÓN	Ψ	70.032.000.230	ψ 14.040.044.001			ψ 10.733. 44 0.032	Ψ	30.033.341.123
GASTOS DE INVERSIÓN	\$	53.950.041.233	\$ -	\$	33.686.779.009	\$ -	\$	20.263.262.224
INV FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE TECNOLOGÍA DE LA	\$	10.215.263.396	٠ .	\$	_	\$ -	\$	10.215.263.396
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL ICFES						•	Ÿ	10.210.200.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	10.215.263.396	\$ -	\$	-	\$ -	\$	10.215.263.396
INV FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA	\$	7.508.627.705	\$ -	\$		\$ -	\$	7.508.627.705
EDUCACIÓN REALIZADO POR EL ICFES								
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	6.693.542.353	\$ -			\$ -	\$	6.693.542.353
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	815.085.352	7	\$		\$ -	\$	815.085.352
INV FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ICFES	\$	36.226.150.132	T	\$	33.686.779.009	\$ -	\$	2.539.371.123
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	36.226.150.132		\$			\$	2.539.371.123
TOTAL GASTOS	\$		\$16.514.398.903					163.007.254.230
DISPONIBILIDAD FINAL	\$	11.000.000.000	*	\$		\$22.891.338.917		33.891.338.917
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$	180.384.194.244	\$16.514.398.903	\$	33.686.779.009	\$33.686.779.009	\$	196.898.593.147

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021:

CONCEPTO DE INGRESO		PRESUPUESTO	ADICIÓN	PRESUPUESTO		
		VIGENTE	ADICION		DE INGRESO	
DISPONIBILIDAD INICIAL		57.479.626.778	\$ -	\$	57.479.626.778	
INGRESOS CORRIENTES	\$	108.826.923.422	\$ 16.514.398.903	\$	125.341.322.325	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		108.826.923.422	\$ 16.514.398.903	\$	125.341.322.325	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	108.826.923.422	\$ 16.514.398.903	\$	125.341.322.325	
VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$	108.826.923.422	\$ 16.514.398.903	\$	125.341.322.325	
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS	\$	32.185.914		\$	32.185.914	
INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		02.100.514		Ψ	02.100.514	
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$	11.506.137.568		\$	11.506.137.568	
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		97.288.599.940	\$ 16.514.398.903	\$	113.802.998.843	
RECURSOS DE CAPITAL	\$	14.077.644.044	\$ -	\$	14.077.644.044	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	14.047.644.044	\$ -	\$	14.047.644.044	
RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$	14.047.644.044	\$ -	\$	14.047.644.044	
REINTEGROS	\$	30.000.000	\$ -	\$	30.000.000	
TOTAL INGRESOS		122.904.567.466	\$ 16.514.398.903	\$	139.418.966.369	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		180.384.194.244	\$ 16.514.398.903	\$	196.898.593.147	













Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con la Resolución No. 0022 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto de Ingresos y Gastos del Icfes en la vigencia 2021 para todos los efectos legales asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$196.898.593.147) M/CTE.

ARTICULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dada en Bogotá D. C., a los 12 días del mes de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

Aprobó: Ciro González Ramírez – Secretario General

Revisó: Diego Escallón Arango – Dirección General.

Revisó: Claudia Marcela Arévalo – Secretaría General.

Revisó: Luis Alberto Colorado – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Javier Alfonso Santos Pacheco – Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Jimmy Andrés Castro – Subdirección Financiera y Contable

Elaboró: Lina Garcia Ulloa – Oficina Asesora de Planeación









